

Página 1 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA.

Bogotá D.C. 17 de abril 2025

Señor (a)
Anónimo
Pasto - Nariño

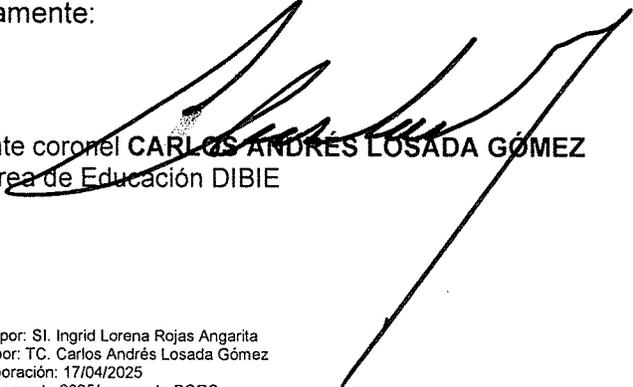
ASUNTO: Notificación por aviso queja ticket 662692-20250402.

A los días 17 de abril de 2025 el suscrito teniente coronel Carlos Andrés Losada Gómez, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero del 2011 por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial GS-2025-012471-DIBIE de fecha 16 de abril de 2025, mediante el cual se da respuesta a la queja número 662692-20250402 presentada por usted a través de nuestro canal institucional “web publica PQR2S”, el no aporta ningún dato de contacto suministrado por usted.

Este aviso se fija con copia integral de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co> notificaciones, desde el 17 de abril de 2025 desde las 12:00 horas y será retirado el 22 de abril de 2025 a las 12:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición permanecerá en la oficina del área de educación de la Dirección de Bienestar Social y Familia, dependencia ubicada Calle 44 Nro. 50 -51barrio La Esmeralda Bogotá.

Atentamente:


Teniente coronel **CARLOS ANDRÉS LOSADA GÓMEZ**
Jefe Área de Educación DIBIE

Elaborado por: SI. Ingrid Lorena Rojas Angarita
Revisado por: TC. Carlos Andrés Losada Gómez
Fecha elaboración: 17/04/2025
Ubicación: carpeta 2025/respuesta PQRS

Página 2 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

GS-2025-012471-DIBIE



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO GESTION CURRICULAR

AREDU-GECUR - 1.10

Bogotá D.C., 16 de abril de 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Pasto

Asunto: respuesta ticket Nro. 662692-20250402

En atención al ticket Nro. 662692-20250402, me permito dar respuesta a lo expuesto en su comunicación así:

1. *"Buenos días, de manera respetuosa quiero colocar en conocimiento para que se investigue a través de control interno o la dependencia correspondiente las anomalías que se vienen presentando dentro del colegio Nuestra Señora de las Lajas, en donde tengo a mi hijo matriculado pero por obvias razones no puedo dar mis datos por temor a represalias. Desde hace unos meses llevo como rectora una señora capitán que cada vez que tiene reunión con los padres de familia impone y trata de manera grotesca y amenazante a los padres de familia, no permite ningún tipo de comunicación con ella, y cuando uno habla con ella lo regaña y no permite nada más".... "Espero que realicen la respectiva revisión porque tengo entendido que esta rectora tiene amenazado a algunos funcionarios uniformados que son docentes, de que no pueden decir nada, los humilla y denigra en su integridad, toda vez esto lo sé porque algún día me toco esperar una reunión y ella los trato así, y eso no se había visto en ningún rector que había estado en el colegio. Pido que se investigue que es lo que está pasando en el colegio, pido que se revise por qué no hay psicólogo y quien está fungiendo esa tarea no sea idóneo, me preocupa la salud mental de mi hijo y mucho más si en el colegio no hay ese apoyo".*

Respuesta: Se realizó acta de compromiso con la señora oficial con el fin de brindar consignas sobre la buena prestación de servicio y trato al personal. Acta Nro. AC-2025-002707-DIBIE

2. *"Adicional a ello, no me parece justo que oya buscar apoyo con el área de psicología del colegio y me doy cuenta que no hay psicólogo, esta mi intendente William Rosas y él es docente de química y no tiene ninguna relación o conocimiento de psicología, incluso mi hijo me cuneta que ha atendido a varios compañeros de él como si fuera psicólogo y eso es muy grave toda vez que la salud mental requiere de profesionales idóneos para el mismo. Espero que realicen la respectiva revisión porque tengo entendido que esta rectora tiene amenazado a algunos funcionarios uniformados que son docentes, de que no pueden decir nada, los humilla y denigra en su integridad, toda vez esto lo sé porque algún día me toco esperar una reunión y ella los trato así, y eso no se había visto en ningún rector que había estado en el colegio. Pido que se investigue que es lo que está pasando en el colegio, pido que se revise por qué no hay psicólogo y quien está fungiendo esa tarea no sea idóneo, me preocupa la salud mental de mi hijo y mucho más si en el colegio no hay ese apoyo".*

Página 3 de 3	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

Respuesta: Teniendo en cuenta diversas necesidades del personal ante novedades administrativas, el colegio supe el cargo con el señor intendente William Rosas quien ha tenido experiencia como docente en ese colegio por más de seis años. Por otra parte es importante indicar que conforme al Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" se establece:

ARTÍCULO 2.4.3.2.2. Servicio de orientación estudiantil. Todos los directivos docentes y los docentes deben brindar orientación a sus estudiantes, en forma grupal o individual, con el propósito de contribuir a su formación integral, sin que la dirección de grupo implique para el docente de educación básica secundaria y educación media una disminución de su asignación académica de veintidós (22) horas efectivas semanales.

ARTÍCULO 2.3.3.1.6.5. Servicio de orientación. En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 1 15 de 1994.

(Decreto 1860 de 1994, artículo 40).

En este sentido, ante su preocupación de la salud mental de su hijo, tanto el colegio como ud, tienen la responsabilidad de remitir al sector salud cuando se identifiquen circunstancias que afecten el estudiante. El deber del funcionario es realizar la remisión y no atender en aspectos psicológicos sino en orientación pedagógica las situaciones que se presenten con estudiantes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carlos Andres Losada Gomez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Area Educacion
Cédula: 80092618
Dependencia: Area Educacion
Unidad: Direccion Bienestar Social Y Familia
Correo: carlos.losada@correo.policia.gov.co
16/04/2025 7:29:04 p. m.

calle 44 # 50-51 can
Teléfono: 3503802523
dibie.aredu-grupe@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

